

5.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

1. Solvencia económica y financiera:

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, los licitadores acreditarán su solvencia económica por medio de:

Declaración sobre el volumen de negocios del mismo objeto al del presente contrato, por un importe, como mínimo, igual o superior al la suma de los presupuestos de licitación máximos autorizados de los lotes a los que presente oferta, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

En el caso de que dos o más empresas se presenten conjuntamente a esta licitación deberá acreditar cada una de ellas la solvencia referida en el párrafo anterior.

2. Solvencia Técnica:

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley Foral 6/2006, los licitadores acreditarán su solvencia técnica por medio de:

Relación de los principales servicios efectuados durante los 3 últimos años del mismo objeto del presente contrato. A esta relación se deberá acompañar la presentación de certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años, por un importe igual o superior al presupuesto de licitación del lote o de la suma de los lotes a los que se presente. Esta certificación no será necesaria para el caso en que los servicios hayan sido realizados para el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, en cuyo caso deberá hacerse mención en la propuesta a los servicios prestados para el Departamento.

Los documentos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

6.- NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el plazo que al efecto se señale en el anuncio de licitación.

La presentación de propuestas se podrá realizar en el Registro del Departamento de Educación (C/ Santo Domingo, 8 -31001 Pamplona) o por cualquiera de los medios

16
Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Nezikuntza / Educación
Hazaritza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica
Arabide Juridikoaren Atala
Dirección de Régimen Jurídico

SOBRE NÚMERO 1: “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y DE LA SOLVENCIA DEL LICITADOR”

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.4, de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de contratos públicos, se aportará una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar con la Administración Pública.

2. Declaración del representante o del propio licitador de que la empresa, o en el supuesto de que se persone una persona física dicha persona, no están incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación.

3. Identificación de una dirección electrónica a los efectos previstos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

4. Declaración del representante o del propio licitador de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

5. A los efectos previstos en el artículo 8, de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que modifica el artículo 13 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, los licitadores presentarán una declaración en la que se establezca que todo el personal con contrato laboral de su empresa, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto habitual con menores de edad en función de la prestación de este servicio que se licita no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La falta de presentación de esta declaración, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma.

El órgano de contratación podrá solicitar a la empresa el certificado oficial correspondiente a la declaración de los párrafos anteriores en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lezkuaketa / Educación
Idazkaritza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica
Berebitze Juridikoaren Atala
Sección de Régimen Jurídico

Se adjunta modelo de declaración responsable de los puntos anteriores.

6. Se deberá adjuntar la hoja Anexo I debidamente cumplimentado señalando los lotes a los que la empresa licitadora presenta oferta.

– **SOBRE NÚMERO 2. “OFERTA ECONÓMICA”**

En el exterior indicará: “SOBRE NÚMERO 2. OFERTA ECONÓMICA. LOTE N°” (el que corresponda). Se aportará un Sobre número 2 por cada lote al que se presenta.

La oferta económica deberá estar firmada y sellada, según modelo que se adjunta, entendiéndose que la misma comprende el importe total de la contrata, IVA incluido y no superior al precio de licitación de cada lote.

NOTA: En cumplimiento del artículo 52, el precio se introducirá únicamente en el sobre nº 2, que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura pública. En caso de incumplimiento de esta norma, la empresa licitadora quedará excluida del procedimiento.

7.- **MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Director del Servicio de Infraestructuras Educativas

Secretaria: Letrado de Secretaría General Técnica del Departamento de Educación

Vocal 1: Interventor delegado de Hacienda en el Departamento de Educación

Vocal 2: Jefe de Sección de Contratación, Servicios Complementarios y Coordinación Administrativa.

Vocal 3: Jefe de Negociado de Gestión de Servicios Escolares

Una vez aprobado este expediente de contratación se procederá por el órgano de contratación a la designación e identificación de cada uno de los miembros asignados a la constitución de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación procederá en acto privado a la apertura de la documentación acreditativa de la personalidad y solvencia del licitador.

Si en dicho acto, se detectara que la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al licitador para que subsane la documentación presentada, otorgándole un plazo de 5 días. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la propuesta correspondiente.

330 Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Ezkerkuntza / Educación
Ezkerkuntza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica
Ezkerkuntza Juridikoaren Alata
Unidad de Régimen Jurídico

2º) Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de la Seguridad Social.

3º) Documentos que justifiquen la solvencia económica y técnica descritos en el apartado 5 "Requisitos mínimos de solvencia" de las presentes condiciones esenciales.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo máximo de 20 días a partir del acto de apertura pública del precio ofertado. El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 93.2, apartado b), de la Ley Foral de Contratos.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del valor estimado del contrato del que haya resultado adjudicatario, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 95 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todos lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

91/16
Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Departamento de Educación
Idazkaritza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica
Arabide Jurdikoaren Atala
Sección de Régimen Jurídico

10.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

Cualquier modificación del contrato deberá realizarse de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 a 109 la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos, modificados por la Ley Foral 3/2013, de 25 de febrero.

11.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) El adjudicatario deberá elaborar un Plan de limpieza ajustado al Cuadro Resumen global de servicio exigido en el pliego de prescripciones técnicas antes del transcurso de un mes desde el inicio de la prestación del servicio. Dicho Plan de limpieza deberá tener la conformidad de la dirección del centro escolar y ser remitido al Servicio de Infraestructuras Educativas.

Dicho Plan de limpieza es un documento integrado por la siguiente documentación:

- calendario curso escolar en que se vea la distribución del servicio definido en el pliego (horas diarias y semanales en días lectivos, horas diarias en días no lectivos, limpiezas extraordinarias y bolsa de horas), horarios de los trabajadores...
- organización y metodología del trabajo: zonificación del centro, trabajadores y tiempos asignados a cada zona, métodos de limpieza
- método de control de asistencia: sistema huella dactilar
- método de control de calidad
- gestión medioambiental
- Mejoras

La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones de dicho Plan, que nunca serán inferiores a las marcadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares. En caso de prórroga el Plan deberá adecuarse al nuevo curso escolar con la aprobación del centro.

b) Control de asistencia y calidad.

La empresa adjudicataria está obligada a implantar medidas para el control de asistencia, cumplimiento de los horarios así como a reportar la información al centro para justificar la prestación del servicio. Para dicho control está **obligado a instalar en el centro un sistema de huella dactilar**. Para facilitar al centro el control de las horas del servicio, dicha información, tanto de horas de limpieza ordinaria en días lectivos y no lectivos, como de las limpiezas extraordinarias (cristales, canalones, generales y tratamiento de suelos) será suministrada mensualmente y de tal manera que pueda ser fácilmente comprobada por el centro. Así mismo se harán entrega de fotografías de los canalones y cubiertas antes y después de las limpiezas.

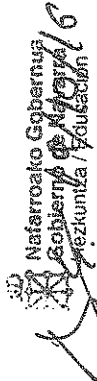
Del mismo modo estará obligada a llevar a cabo el control de calidad de ejecución de los trabajos y el grado de satisfacción del centro.

c) El adjudicatario deberá presentar a la dirección del centro, a la firma del contrato y en cualquier momento que se le requiera, la relación nominal del personal que va a

9/10/16
Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación
Ezkerretza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica
Ezkerretza Teknikoaren Arloa
Unidad de Registro Jurídico

realizar los trabajos en el centro desglosando para cada persona: categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario.

- d) Las horas y el servicio a realizar serán el exigido en el pliego de prescripciones técnicas, no pudiendo ser variado, aunque las horas de limpieza ordinaria en días lectivos podrán distribuirse de otra forma dentro de la semana lectiva, siempre que la Dirección del Centro lo apruebe y lo comunique a la Sección de Contratación con la suficiente antelación.
- e) El adjudicatario establecerá el horario de sus trabajadores en coordinación con el Secretario de la Dirección, adecuándose a las necesidades del Centro y procurando que las horas de limpieza no coincidan con el horario lectivo. El centro podrá exigir que una décima parte de las horas semanales se realicen entre las 22:00 horas de un día y las 8:00 horas del día siguiente con el propósito de que al inicio de la actividad docente, los locales y aulas estén accesibles y en condiciones de uso.
- f) El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario, no tendrá derecho alguno frente al Gobierno de Navarra, ni ante el Centro en que efectúe su trabajo; toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue; sin que en ningún caso resulte responsable el Gobierno de Navarra, de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.
- g) En el caso en que, por necesidades del servicio de limpieza, el adjudicatario contratara a terceras Empresas, éste tendrá la obligación de exigir el PLAN DE SEGURIDAD de dicha Empresa, para las actividades de limpieza del Centro del presente procedimiento. Así mismo será responsable de la coordinación de seguridad de ambas empresas. Además de la obligación de comunicar dicha contratación, deberá remitir el plan de seguridad y el de coordinación de la subcontrata, al Servicio de Infraestructuras Educativas.
- h) La empresa estará obligada a la utilización de productos respetuosos con el medio ambiente, que deberán cumplir los requisitos definidos en alguna ecoetiqueta (etiqueta ecológica europea u otras), y/o incorporar materiales reciclados y el grado de adecuación del sistema de gestión de residuos, así como la minimización del consumo energético. Deberán realizar la recogida y gestión de los residuos que se encuentren o generen en los desarrollos de las diferentes limpiezas que se hagan del centro y explicar las medidas y medios que se aporten por parte de la empresa para facilitar y garantizar la recogida selectiva de los mismos.

 Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Euzkuntza / Educación
Euzkuntza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica
Auzo Jurdikoaren Atala
Derecho de Régimen Jurídico

12.- REGULACIÓN DE LA FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El abono del servicio de limpieza realizado, según el presente condicionado, lo efectuará el Departamento de Educación en pagos mensuales a cuenta. El abono se realizará en 12 pagos iguales. Los pagos se realizarán mes a mes mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario y previa presentación al centro de enseñanza de la declaración escrita de haber abonado la cotización, correspondiente a la Seguridad Social, de todos los trabajadores que realizan el servicio, así como la remisión del control de fichajes diarios de cada operario. El centro escolar dará conformidad del servicio, de la declaración del abono de la cotización y del cumplimiento de las horas contratadas.

Serán por cuenta del adjudicatario, el pago de los tributos de todo tipo, relacionados con la prestación del servicio, habiéndose tenido en cuenta estas cargas en el cálculo del precio final.

Los derechos del contratista para el abono de la prestación, se recogen en los artículos 112 a 115 de la Ley 6/2006, de 9 junio, de Contratos Públicos.

13.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Corresponde a la unidad gestora del contrato la supervisión e inspección de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Departamentos.

A tal efecto, si se detectan deficiencias en el servicio que impliquen incumplimiento de lo previsto en los pliegos de cláusulas o en la normativa vigente sobre contratos, el Director del centro educativo o el Inspector designado al efecto por la Administración Foral las comunicará verbalmente al trabajador o representante del contratista, que deberá adoptar las medidas concretas que se le indiquen para restablecer el buen orden de en la ejecución de lo pactado.

El Director del centro educativo o el Inspector extenderán una diligencia de estas comunicaciones verbales en la que conste el incumplimiento que se comunique, el día, la hora, el trabajador o representante de la empresa contratada a que se haya realizado la comunicación y que deberá firmar la diligencia.

Si no se subsanan las deficiencias, el Director del centro educativo levantará un acta detallando los incumplimientos detectados, que deberá ser comunicada al contratista y enviada a la unidad gestora del contrato y al Inspector correspondiente de dicho centro, al objeto de que se impongan, en su caso, las penalizaciones correspondientes.

Si se detectara el incumplimiento de otro tipo de normativa, la unidad gestora lo pondrá en conocimiento de los órganos competentes en la materia para que adopten las medidas procedentes.

14.- PENALIZACIONES

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 102 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo de 6.000 euros por incumplimiento comunicado por escrito.

La imposición de penalizaciones se realizará mediante expediente contradictorio que será tramitado por la Unidad Gestora, concediendo audiencia al contratista.

Serán especialmente objeto de penalización:

- a) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad, o el abandono del mismo.
- b) La demora injustificada en la ejecución de trabajos o el incumplimiento del condicionado técnico.
- c) La no prestación del servicio, por parte del contratista, bien sea parcial o totalmente.
- d) Cualquier actuación no justificada que altere de forma sustancial el funcionamiento del Centro.
- e) La falsedad o falsificación de los servicios prestados.
- f) Incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- g) Realizar menos horas de trabajo diarias que las previstas en el contrato.
- h) El impago o retraso del pago de salarios a los trabajadores en fecha convenida, según convenio o costumbre del lugar.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Departamento de Educación no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los incumplimientos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Las penalizaciones se harán efectivas con cargo a los abonos mensuales que debe percibir la adjudicataria, o en su caso, de la fianza.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Las penalizaciones se entienden sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera derivar de los mismos hechos.

15.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

UPJ
Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación
Bazkaritza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica
Arabide Juridikoaren Aitola
Sección de Régimen Jurídico

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 124.1 y las específicas para los contratos de asistencia del artículo 181 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el servicio no se ajuste a las condiciones del presente pliego o al plan de trabajo ofertado, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento. En este caso, se procederá de la siguiente manera:

- Si la limpieza se realiza con deficiencias, se comunicará verbalmente por la Dirección del centro tal hecho al representante del contratista.
- Si se siguiese prestando el servicio con deficiencias, se realizará informe por la Dirección del centro sobre el particular, trasladando el hecho a la Empresa contratista y a la Sección de Contratación. Si transcurridos cinco días desde la notificación de la misma siguiesen las mismas prácticas, la Dirección podrá proponer de rescisión del contrato al Departamento de Educación.
- En caso de tres reclamaciones por incumplimiento, siendo éstas fundadas, se denunciará el contrato.

La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

16.- SUBCONTRATACIÓN

Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación según se regula en el artículo 110 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra.

17.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato al que se refieren las presentes condiciones esenciales se regirá por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores.

En concreto por la modificación del art. 49.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, se han de tener en cuenta las siguientes advertencias:

- a) La de que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

b) La de que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Del mismo modo el adjudicatario del contrato está obligado, si así corresponde, a la subrogación de los contratos de los trabajadores de la empresa cesante que actualmente se encuentran trabajando.

A tal fin, las empresas que se presenten al proceso de licitación de estos contratos deberán obtener los datos laborales relativos al personal afectado por este derecho, de las empresas que actualmente prestan estos servicios que estarán obligadas a transmitir dicha información en el plazo máximo de tres días naturales contados a partir del mismo día en que se efectuó la solicitud. Específicamente los siguientes datos:

- Tipo de contrato.
- Antigüedad en su puesto de trabajo.
- Categoría Profesional.
- Horas semanales en el desempeño de sus funciones y porcentaje de jornada.
- Centro de trabajo.

Cualquier obstáculo, retraso o incumplimiento de las empresas que actualmente prestan estos servicios en el cumplimiento de esta obligación de información, deberá ser puesto en conocimiento del Departamento de Educación, quien podrá tomar las medidas legales oportunas.

De acuerdo con el artículo 4 de la ley foral 1/2015, de 22 de enero, por la que se modifica la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos públicos, los licitadores aceptan dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

18.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y RECURSOS

El presente contrato de asistencia es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del mismo y de la interpretación de las cláusulas serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Educación, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los licitadores podrán presentar las correspondientes reclamaciones en materia de contratación según lo establecido en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Nafarroako Gobernua
Goberno de Navarra
Hezkuntza / Educación
16
dazkartzza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica
Arabide Jundikoaren Atala
Sección de Régimen Jurídico

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE 1

D./Dña. _____, con domicilio en _____, calle _____
_____, _____, DNI nº _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de
obrar, en representación de la empresa _____ con domicilio a efectos de
notificaciones en _____, calle _____ CP _____
____ Tfno _____, y CIF _____, en relación con la licitación del contrato de
Servicio de limpieza ordinaria para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de
diciembre de 2017, correspondiente a los lotes marcados por el interesado en el Anexo I.

DECLARA

- A) Que el licitador reúne todas las condiciones exigidas legalmente para contratar con la Administración Pública.
- B) Que el licitador no está incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación.
- C) Que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- D) Que a efectos de notificaciones el licitador tiene el siguiente domicilio _____
_____, número de teléfono _____, número de fax _____
-, dirección de correo electrónico _____
- E) Que todo el personal con contrato laboral del licitador, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto habitual con menores de edad en función de la prestación de este servicio que se licita, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

En _____, a _____ de _____ de 2017.

Fdo. _____

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a _____, residente en
_____, dirección _____, D.N.I. nº
_____, en nombre propio o en representación de (según proceda)
_____, con domicilio en
_____, N.I.F.
nº _____ teléfono de contacto _____ enterado del pliego de
cláusulas administrativas y técnicas para la contratación del servicio de limpieza ordinaria del:
Lote N^o: ___ correspondiente al centro _____
_____ para un período comprendido entre el 1
de enero y el 31 de diciembre de 2017, se compromete a su realización con sujeción estricta a
los documentos señalados, en la cantidad total de _____ euros (I.V.A.
incluido).

(Fecha y firma)

023 Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Ezkerretza / Educación
010/16
Ezkerretza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica
Ezkerretza Juridikoaren Atala
Subdirección General de Asesoramiento Jurídico

Declaración responsable de no alteración de los datos anotados en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra*. (Declaración de presentación obligatoria en cada Licitación junto con el Certificado de Inscripción en el Registro)

D./D^a _____, D.N.I. nº _____, como (1) _____, de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número _____, declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número _____, el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación para la contratación del servicio de limpieza ordinaria del centro _____, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, promovida por el Departamento de Educación.

(1) Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

(Fecha y firma)

* Para más información: www.navarra.es (pasos: catálogo de servicios, contrataciones y en enlaces relacionados ir al Registro Voluntario de licitadores)

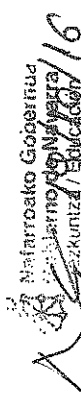
ANEXO I (incluir en el Sobre 1)

Lote	Centro	Localidad	(*)
1	IESO Berriozar	Berriozar	
2	Escuela Oficial de Idiomas	Tudela	

(*) marque con una X los lotes a los que presenta propuesta económica y adjunte el presente Anexo a la documentación administrativa

Fecha:

Firma y sello de la empresa


Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Zuzkuntza / Educación
Lazkaria Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica
Buzbide Juridikoaren Atala
Servicio de Régimen Jurídico

